FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR
Vivir para Servir !!!
NIT: 900.036.927-2
Personeria juridica julio 28 del 2005

FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR
NIT 900.036.927-2
Corr Combia Vda San Marino finca Villa del Pilar
Tel: (606) 3217697061
Pereira - Colombia
alegriadeservircontabilidad@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 33

Señores	Municipio de Pereira		
NIT	891.480.030-2	**Teléfono**	(606) 3248230
Dirección	Cra 7 No 18-55	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/10/2024, 09:16
Expedición	25/10/2024, 09:16
Vencimiento	30/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Atención Integral Adulto Mayor	1.00	134,321,541.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento treinta y cuatro millones trescientos veintiun mil quinientos cuarenta y un pesos m/cte

Total Bruto	134,321,541.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	134,321,541.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-10-30 por $ 134,321,541.00

Observaciones:
SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA EN PEREIRA. Según acuerdo municipal No. 41 de 2012.
Ejecución actividades según convenio No. 1555-2024. Informe No. 7, del 04 de septiembre al 03 de octubre de 2024. Saldo con cargo a la adición No. 1. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulto mayor en desprotección social.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764066896521 aprobado en 20240306 prefijo FEV desde el número 23 al 100 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas Tarifa 7
CUFE: 3e52e05df1248b6466053323524e5890ec38205854681232dfb938c78df4fefa368ffbf0ad572679e0569e78bfe4f124

El suscrito Contador Público
JAIME DE JESUS BEDOYA BALVIN
Con Cédula de Ciudadanía 4.577.657

CERTIFICADO DE BENEFICENCIA:

Trámite ante: ALCALDIA DE PEREIRA DESARROLLO SOCIAL:

El suscrito Contador en uso de las facultades que le otorga la ley 43 de 1990 da fe pública sobre la naturaleza jurídica de beneficencia y de constitución como entidad sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:

Que **LA FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR** con número de identificación tributaria NIT 900.036.927-2 **representante legal la señora GIOVANNA VERGARA AGUIRRE con CC. # 42.098.079 de Pereira.**

Es entidad sin ánimo de lucro y O.N.G, las cuales constitucionalmente se establecen para la realización de funciones sociales delegadas.

De acuerdo a la inscripción del R.U.T, Matricula Mercantil registra actividades de orden social dirigidas al servicio de ayuda, apoyo a Adultos Mayores, Discapacitados mentales y físicos sin recurso y desamparados.

EL CONCEPTO LO DOY CONFORME AL ARTICULO 245. El acuerdo 41 de
l 2012 – Código de Rentas del Municipio de Pereira, el cual prescribe: EXENCIONES DEL PAGO DE ESTAMPILLAS.

Quedan excluidas del pago de la estampilla:

- Los convenios interadministrativos: los celebrados entre las entidades públicas del orden municipal y sus entidades descentralizadas, cuando no lleve implícito un lucro para alguna de ellas.
- Los contratos que se celebren entre la administración municipal y sus entidades descentralizadas y los organismos de socorro, defensa civil colombiana, cruz roja colombiana, cuerpo de bomberos, **o ENTIDADES DE BENEFICENCIA**

- Los pagos por concepto de servicios públicos, de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas y telefonía básica conmutada.

Por lo consagrado en esta norma y en especial el resaltado, el cual es general y cobija a toda población pública o privada de la exención del pago de **ESTAMPILLAS** y en especial si los recursos públicos que se destinan al contrato van dirigidos al mismo objeto social para el cual se crean estos tributos, descontarlos o retenerlos constituirán un acto contra el mismo contrato y sobre los mismos recursos.

Para constancia se firma en Pereira a los cuatro (08) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

JAIME DE JESUS BEDOYA BALVIN
C.C. 4.577.657
TP.22914-T
TEL.3136157144

FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR
Vivir para Servir ¡¡¡
NIT: 900.036.927-2
Personeria juridica julio 28 del 2005

LA REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL
DE LA FUNDACIÓN ALEGRIA DE SERVIR, CON NIT 900036927-2
CERTIFICAN QUE:

1- FUNDACIÓN ALEGRIA DE SERVIR, Registrada en cámara de comercio el día 5 de junio de 2005, como entidad se sin ánimo de lucro.

2- El objeto social A) promoción, prevención, capacitación, asesoría, integración, educación integral y demás actividades que contribuyan al crecimiento humano, social e intelectual de la comunidad con el propósito de mejorar y reforzar la calidad de vida de la población vulnerable; así mismo prestar la atención salud, alojamiento, alimentación y ayuda física, psicológica y espiritual que requieren los adultos mayores más necesitados con programas, proyectos y actividades integrales, por medio contratos y convenios, también podrá celebrar comodatos, aceptar donaciones con entidades públicas y privadas para la realización de sus objetivos.

3- La actividad Principal de la Entidad y registrada en el Registro Único Tributario (RUT) 8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas, actividad excluida de IVA basados en el fundamento jurídico: Articulo 476 del ET se detallan los servicios excluidos de IVA, en el Numeral 1. “Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana”. La norma no hace un listado de los servicios médicos que se encuentran excluidos del Iva, sino que se refiere a ellos de forma genérica. En general, cualquier servicio, tratamiento, procedimiento o terapia relacionada con la salud humana, está excluido del Iva, sin importar si son de diagnóstico, tratamiento o de prevención. Para tener claridad cuándo un servicio de salud está excluido del Iva, hay que tener claro qué es un servicio, y frente a ello la Dian en concepto 000238 de noviembre 5 de 2008, doctrina aún vigente, señaló: «Se entienden por servicios de salud aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora. Se ubican dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia. De igual forma se hallan excluidos los servicios para la atención de la salud humana, aunque quien los preste no sea un profesional de la medicina, como los de optometría, terapia del lenguaje, fisioterapia, bacteriología y psicología. La exclusión, no obedece en modo alguno al ejercicio de determinada profesión, sino a la aplicación práctica y específica de la misma en actividades que propendan por la salud humana.

4- En el numeral 14 **Los servicios de alimentación**, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

5- En el numeral 17 Los servicios de intermediación para el **pago de incentivos o transferencias monetarias** condicionadas en el marco de los programas sociales del Gobierno nacional.

La presente certificación se expide en Pereira, el día 8 de octubre de 2024, a solicitud de la Alcaldía de Pereira.

GIOVANNA VERGARA AGUIRRE
C.C 42.098.079 de Pereira
Representante legal

JAIME DE JESUS BEDOYA BALVIN
C.C 4.577.657
Revisor fiscal TP 22914-T

CZULUAGAG-02460622162942-3955926-008454046-A